



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Nº 782 -2024-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 18 de diciembre del 2024

VISTO:

Visto en el Informe N° 201-2024-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 18 de diciembre del 2024; sobre el cese por límite de edad de la servidora nombrada HUAPAYA REYNA Clorinda Leonor; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa N° 157-2024-SINPERS-ECA-OP-OEA-HONADOMANI-SB, la responsable del Área de Legajo y Sistema de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", remite el Informe de Situación Actual de la servidora nombrada Clorinda Leonor HUAPAYA REYNA, en la que indica que la servidora cumple setenta (70) años de edad el 29 de diciembre del 2024, por lo que debe declararse cese definitivo para el desempeño de la función pública por causal de límite de edad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del artículo 34º del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en concordancia con el inciso c) del Artículo 182º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera Administrativa se produce por cese definitivo;

Que, según el artículo 183º del precitado Reglamento señala que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca a los documentos que acreditan la misma;

Que, de acuerdo a lo establecido en Artículo 186º Inc. a) del D.S N° 005-90-PCM, el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a Ley, entre una de las causas justificadas es: Límite de setenta años de edad;

Que, de acuerdo a la Ley N° 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 276. Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su Artículo único se modifica los artículos 24, literal e); 35, literal a); y 54, literal c) del D. Leg 276, en cuyo Artículo 35 indica que son causas para un cese definitivo de un servidor: a) Límite de edad de setenta años, pudiendo continuar en su puesto hasta el 31 de diciembre del año en que cumple el servidor dicha edad;

Que, según el Informe de Situacional Actual N° 245-2024-SINPERS-ECA-OP-HONADOMANI-SB, emitido por la responsable del Área de Legajo y Sistema de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal, indica que la servidora nombrada Clorinda Leonor HUAPAYA REYNA, se encuentra comprendida en el Decreto Ley N° 20530, nombrada con el cargo de Obstetra, nivel remunerativo V;



Que, de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes y a lo indicado en el Informe del visto, resulta procedente emitir el acto resolutivo de término de la carrera administrativa de la servidora nombrada Clorinda Leonor HUAPAYA REYNA, de cese por límite de edad, a partir del 31 de diciembre del 2024;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano y de la responsable del Área de Legajo y Sistema de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de Agosto del 2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA; que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud de emitir actos resoluticos, Decreto Legislativo N° 1153;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Cesar por límite de edad, a partir del 31 de diciembre del 2024, a la servidora nombrada **Clorinda Leonor HUAPAYA REYNA**, identificada con DNI N° 06148719, con cargo de Obstetra, nivel remunerativo V, del Servicio de Obstetricia del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

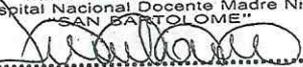
Artículo 2º.- Declarar la plaza Vacante, a partir del 29 de diciembre de 2024, con número de registro AIRHSP N° 000346, CAP N° 0363 y PAP N° 0278 de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", Sector 11 Salud.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Personal, notifique la presente Resolución Administrativa a la interesada y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 4º.- Encargar al Área de Sistema de Información de personal del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la servidora en mención.

Artículo 5º.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"

Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

CAHCH/SGAM/HNDS

C.C Archivo

O:E:I

O.E.A

D.G

Dpto. de Gineco Obstetricia

Equipos de Personal

Interesada

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. HECTOR RAMIRO ARANA TAPIA
Reg. N° 0978
Fecha: 2 ENE 2015